



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
SECCIÓN DE POSGRADO**

**EFFECTOS DE LA DOBLE IMPOSICIÓN TRIBUTARIA Y  
LA INVERSIÓN EN EL PERÚ CON RESPECTO AL  
CONVENIO SUSCRITO ENTRE PERÚ Y CHILE**

**PRESENTADA POR  
JULIO CÉSAR CISNEROS RÍOS**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN  
CONTABILIDAD Y FINANZAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN  
TRIBUTARIA, EMPRESARIAL Y FISCAL**

**LIMA – PERÚ**

**2013**



**EFFECTOS DE LA DOBLE IMPOSICIÓN TRIBUTARIA Y LA  
INVERSIÓN EN EL PERÚ CON RESPECTO AL CONVENIO  
SUSCRITO ENTRE PERÚ Y CHILE**

EL AUTOR HA PERMITIDO LA PUBLICACIÓN DE SU TESIS  
EN ESTE REPOSITORIO.  
ESTA OBRA DEBE SER CITADA.



**USMP**  
UNIVERSIDAD DE  
SAN MARTÍN DE PORRÉS

SISTEMA DE  
BIBLIOTECAS

## ASESORES Y MIEMBROS DEL JURADO

### PRESIDENTE DEL JURADO

Dr. Juan Amadeo Alva Gómez

### MIEMBROS

Dr. Augusto Hipólito Blanco Falcón

DR. Julio Vergara Herrera

DR. Miguel Ángel Suárez Almeida

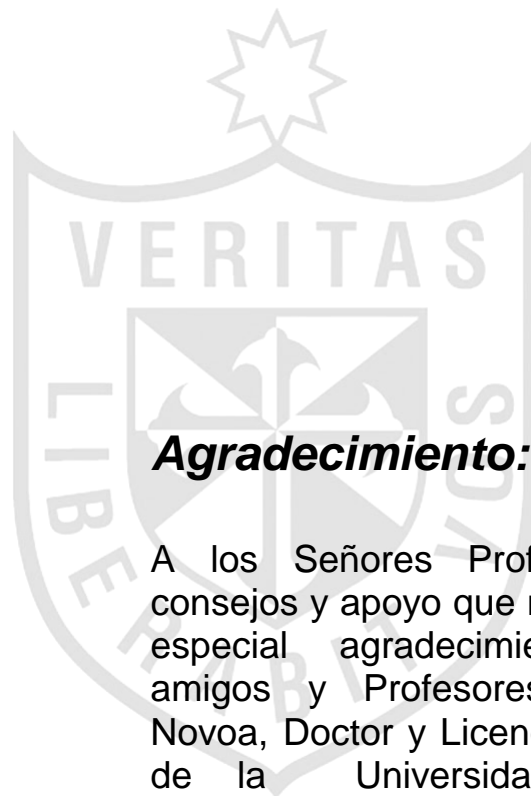
Dr. Demetrio Pedro Durand Saavedra



## DEDICATORIA

A mis padres, ya que gracias al esfuerzo de ellos he logrado ser lo que soy hoy, a mis hermanos por su comprensión hacia mí, a mis amigos por la ayuda que me brindaron en la elaboración de esta tesis.





***Agradecimiento:***

A los Señores Profesores, por los consejos y apoyo que me brindaron y un especial agradecimiento para mis amigos y Profesores Cesar García Novoa, Doctor y Licenciado en Derecho de la Universidad Santiago de Compostela de España y Teodoro Córdón, Licenciado en Ciencias Económicas, de la Universidad Complutense de Madrid de España.

# ÍNDICE

Páginas

PORTADA	
TITULO	ii
ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE	vi
RESUMEN	xiii
ABSTRACT	xvii
INTRODUCCION	xxi
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	
1.1 Descripción de la realidad problemática	01
1.2 Formulación del problema	14
1.2.1 Problema general	14
1.2.2 Problemas específicos	14
1.3 Objetivos de la Investigación	15
1.3.1 Objetivo general	15
1.3.2 Objetivos específicos	15

1.4	Justificación e importancia de la investigación	16
1.4.1	Justificación	16
1.4.2	Importancia	17
1.5	Limitaciones del estudio	18
1.6	Viabilidad del estudio	19

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

2.1	Antecedentes de la investigación	20
2.2	Base Teóricas	21
2.2.1	Base legal	21
2.2.2	Marco histórico	29
2.2.3	Doble tributación	35
2.2.4	Inversión	61
2.2.5	Impuestos comprendidos en el convenio suscrito	80
2.2.6	Generación de empleo	81
2.2.7	Incremento de la recaudación tributaria	84
2.3	Definiciones conceptuales	86
2.4	Formulación de hipótesis	87
2.4.1	Hipótesis general	87
2.4.2	Hipótesis específicas	87

## **CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO**

3.1	Diseño metodológico	88
3.1.1	Tipo de investigación	88
3.1.2	Nivel de investigación	88
3.1.3	Método	89
3.1.4	Diseño	89
3.2	Población y muestra	89
3.2.1	Población	89

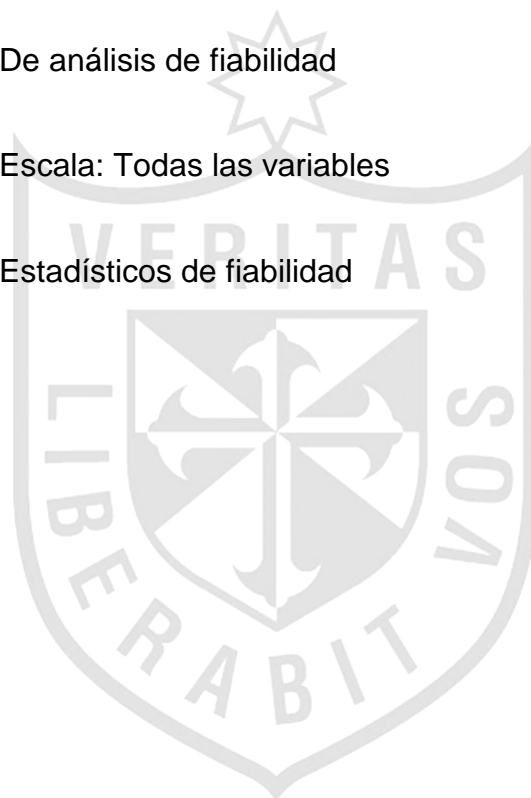
3.2.2 Muestra	90
3.3 Operacionalización de variables	91
3.3.1 Variable independiente	91
3.3.2 Variable dependiente	91
3.4 Técnicas de Recolección de Datos	92
3.4.1 Descripción de los instrumentos	92
3.4.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos	92
3.5 Técnicas para el procesamiento de la información	92
3.6 Aspectos éticos	93
 <b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS</b>	
4.1 Interpretación de resultados	94
4.2 Contratación de la hipótesis	112
4.2.1 Contratación de las encuestas	112
 <b>CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1 Discusión	114
5.2 Conclusiones	126
5.3 Recomendaciones	131
 <b>FUENTES DE INFORMACIÓN</b>	
Referencias bibliográficas	134
Referencias electrónicas	135
 <b>ANEXOS</b>	 <b>136</b>



## ÍNDICE DE CUADROS

	Páginas
<b>CUADRO N° 1:</b> Comparativo de firma de convenios	3
<b>CUADRO N° 2:</b> Inversión directa de Chile en Perú	14
<b>CUADRO N° 3:</b> Stock de aportes al capital por país de origen	75
<b>CUADRO N° 4:</b> Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT	85
<b>CUADRO N° 5:</b> Nivel de intercambio comercial y de inversión entre Perú Y Chile.	94
<b>CUADRO N° 6:</b> Factores que influyen en una mayor inversión de capital Chileno en Perú	96
<b>CUADRO N° 7:</b> Nivel de recaudación tributaria originada por las inversiones de Chile en Perú	98
<b>CUADRO N° 8:</b> Nivel de evasión fiscal	100
<b>CUADRO N° 9:</b> Nivel de impuestos por intercambio de bienes y servicios	102
<b>CUADRO N°10:</b> Nivel de obstáculo al desarrollo de un producto o inversión.	103
<b>CUADRO N° 11:</b> Nivel de inversión tecnológica entre empresas vinculadas domiciliadas en Perú y Chile.	105

<b>CUADRO N° 12:</b> Nivel de transferencia de conocimientos para el recurso humano.	107
<b>CUADRO N° 13:</b> Nivel de aporte tributario y efectos en la recaudación	108
<b>CUADRO N° 14:</b> Nivel de empleo generado.	110
<b>CUADRO N° 15:</b> De análisis de fiabilidad	112
<b>CUADRO N° 16:</b> Escala: Todas las variables	113
<b>CUADRO N° 17:</b> Estadísticos de fiabilidad	113



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Páginas
<b>GRÁFICO N° 1:</b> Inversión directa de capitales chilenos en Perú	8
<b>GRÁFICO N° 2:</b> Inversión directa de capitales Chilenos en Brasil	9
<b>GRÁFICO N° 3:</b> Exportación de capitales chilenos hacia América Latina	10
<b>GRÁFICO N° 4:</b> Inversión directa de capitales chilenos en Perú estructura sectorial (1990 – (2012)	13
<b>GRÁFICO N° 5:</b> Inversión directa en Chile, 2002 – 2012.	37
<b>GRÁFICO N° 6:</b> Inversión extranjera materializada D.L. 600, Ene – Jun 2012	38
<b>GRÁFICO N° 7:</b> Producto bruto interno 2000 – 2011	38
<b>GRÁFICO N° 8:</b> Producto bruto interno (2000 – 2011),	39
<b>GRÁFICO N° 9:</b> Tasa de crecimiento económico, proyecciones Latinoamérica 2012 - 2014	40
<b>GRÁFICO N° 10:</b> Importancia percibida de factores de localización.	65
<b>GRÁFICO N° 11:</b> Stock de inversión extranjera directa en el Perú, como aportes de capital.	79
<b>GRÁFICO N° 12:</b> Nivel de intercambio comercial y de inversión entre Perú y Chile.	95

<b>GRÁFICO Nº 13:</b> Factores que influyen en una mayor inversión de capital chileno en Perú	97
<b>GRÁFICO Nº 14:</b> Nivel de recaudación tributaria originadas por las inversiones de Chile en Perú.	99
<b>GRÁFICO Nº 15:</b> Nivel de evasión fiscal	101
<b>GRÁFICO Nº 16:</b> Nivel de impuestos por intercambio de bienes y servicios	103
<b>GRÁFICO Nº 17:</b> Nivel de obstáculo al desarrollo de un producto o inversión.	104
<b>GRÁFICO Nº 18:</b> Nivel de inversión tecnológica entre empresas vinculadas domiciliadas en Perú y Chile	106
<b>GRÁFICO Nº 19:</b> Nivel de transferencia de conocimientos para el recurso humano.	108
<b>GRÁFICO Nº 20:</b> Nivel de aporte tributario y efectos en la recaudación	109
<b>GRÁFICO Nº 21:</b> Nivel de empleo generado.	111

## **RESUMEN**

Concluida la década de los 80 nuestro país atravesaba una hiperinflación, originada por la implementación de una política económica errada; especialmente en lo que respecta al comercio internacional y al no cumplimiento de las obligaciones pendientes con organismos multinacionales. En la década de los 90, el Perú cambia drásticamente a efectos de poder enfrentar el inminente efecto de la globalización internacional, abriendo la inversión extranjera en territorio peruano y el intercambio comercial con otros países.

Con la finalidad de desarrollar operaciones comerciales internacionales, dinámicas y eficientes, todos los países del mundo buscan establecer reglas comunes; este hecho origina la implementación de ciertos convenios como el que es materia de análisis, evitando con esto una de las principales trabas o limitaciones que tienen las empresas, para efectuar las inversiones en otros países distintos al de su residencia.

Distintos países como Perú, han buscado algunas soluciones, tanto unilaterales, bilaterales y/o multilaterales; con el fin de llegar a un punto medio o de equilibrio, en las pretensiones recaudadoras de los distintos países, entendiendo que los tributos o gravámenes se convierten en un aparato disuasivo para la inversión o flujo de grandes capitales.

Podemos observar, entonces, que como efecto de la firma del convenio entre Perú y Chile, la inversión chilena en el Perú, durante el primer semestre de 2011, Perú fue el principal receptor de inversión chilena directa con un monto de US\$ 1.099 millones.

Esta investigación se origina con el fin de verificar los beneficios que tiene la eliminación de la doble imposición tributaria de las inversiones chilenas en el Perú y viceversa, con respecto al convenio suscrito entre Perú y Chile, así como:

- a. Establecer si la eliminación de la doble carga tributaria incide en el nivel de las inversiones.
- b. Determinar si existe el nivel de coherencia apropiada entre los sistemas tributarios de Perú y Chile.
- c. Determinar como el nivel de evasión fiscal incide en la transferencia tecnológica.
- d. Establecer si los impuestos por intercambio de bienes y servicios, inciden en la transferencia de conocimientos para los recursos humanos en el Perú.
- e. Determinar la incidencia de la resolución de las controversias internacionales.
- f. Precisar la incidencia en el empleo, de obstáculos al desarrollo de un producto.

Esta investigación se justifica, al haber determinado los beneficios obtenidos con la firma del Convenio de Doble Tributación con Chile, nos lleva a pensar la forma y herramientas para efectuar una agresiva política de negociación, para la firma de este tipo de acuerdos bilaterales y/o multilaterales.

La importancia de esta investigación radica principalmente en los beneficios económicos sociales que tendrá nuestro País, al establecer mayores y mejores convenios que nos pondrán en una situación competitiva frente a otros países de la región que han incrementado sus acciones en esta materia, con el fin de lograr ventajas en la atracción de capitales foráneos.

El Convenio materia de análisis aplica a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio exigible por cada uno de los estados contratantes, cualquiera que sea el sistema de exacción.

Luego de efectuado el estudio de este convenio, podemos tener algunas conclusiones:

Beneficios del convenio para evitar la doble tributación.

- Un ambiente favorable a la inversión.
- Un marco legal seguro y predecible.

- Son instrumentos que pueden usar además las administraciones tributarias para enfrentar la evasión fiscal internacional.
- Facilitan la fiscalización por parte de la administración tributaria.
- Establecen métodos para aliviar o neutralizar la doble imposición.
- No crea una obligación tributaria inexistente en la Ley interna.
- Se implementa procedimientos amistosos, para la solución de controversias.
- Considera el principio de no discriminación
- Fomenta fórmulas de distribución de la capacidad impositiva.
- Regula el intercambio de información.
- Mejorar la fiscalidad interna para hacer atractiva las inversiones.
- Mejorar la fiscalidad interna para facilitar la internacionalización de las empresas residentes
- Incrementa la presencia en foros internacionales
- Mejora el funcionamiento de la Administración tributaria
- Simplificar y lograr la mayor neutralidad posible en el sistema impositivo nacional.



## **ABSTRACT**

After the 80s our country was going through a hyperinflation caused by the implementation of a flawed economic policy, especially in regard to international trade and not fulfilling the obligations outstanding with multinational organizations in the 90s, the Peru changed drastically in order to be able to face the imminent international impact of globalization, opening foreign investment in Peru, while trade with other countries.

In order to develop international trade, dynamic and efficient, all countries of the world seek to establish common rules, this fact leads to the implementation of certain agreements such as that relating to analysis, thus avoiding one of the main obstacles or limitations companies have to make investments in other countries outside their residence.

Different countries like Peru, have sought some solutions, both unilateral, bilateral and / or multilateral order to reach a compromise or balance, in collecting claims from different countries, understanding that taxes or charges become deterrent apparatus for large investment or capital flow.

We see then that the effect of the agreement is signed between Peru and Chile, Chilean investment in Peru, during the first half of 2011, Peru was the largest recipient of direct Chilean investment amount of U.S. \$ 1,099 million.

This research originates in order to verify the benefits of the elimination of double taxation of Chilean investments in Peru and vice versa, with respect to the agreement signed between Peru and Chile, as well as:

- a. Establish whether the elimination of double taxation burden affects the level of investment.
- b. Determine if there is a proper level of consistency between the tax systems of Peru and Chile.
- c. Determine the level of tax evasion affects technology transfer.
- d. Set if taxes by exchanging goods and services, affect knowledge transfer for human resources in the country.
- e. To determine the incidence of resolution of international disputes.
- f. Specify the impact on employment, barriers to product development.

This investigation is justified, for when having determined the benefits obtained with the signing of the Double Taxation Agreement with Chile, leads us to think how and tools to conduct an aggressive policy of negotiation, to sign such bilateral agreements and / or multilateral.

The importance of this research lies mainly in social economic benefits will our country, to create stronger and better agreements that put us in a competitive position compared to other countries in the region have increased their activities in this area, in order to achieve advantages in attracting foreign capital.

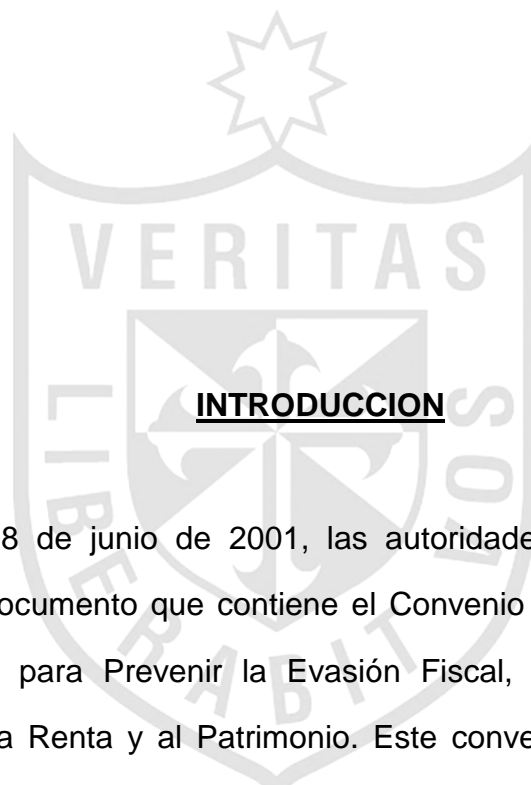
The Convention concerning analysis apply to taxes on income and on capital required by each Contracting State, irrespective of the levy system.

After carrying out the study of this agreement, we can have some conclusions:

Benefits Agreements for Avoidance of Double Taxation.

- A favorable investment environment.
- A secure, predictable legal framework.

- These instruments can also use tax administrations to address international tax evasion.
- Facilitate the audit by the tax authorities.
- Establish methods to relieve or neutralize the double taxation.
- It creates a tax liability exist in domestic law.
- Implemented friendly procedures for dispute resolution.
- Consider the principle of non-discrimination
- Encourage sharing formulas tax capacity.
- Regulates the exchange of information.
- Improve internal taxation to make attractive investments.
- Improve internal taxation to facilitate the internationalization of companies resident
- Increase presence in international forums
- Improve the functioning of the tax administration
- Simplify and achieve the greatest possible neutrality in the national tax system.



## **INTRODUCCION**

Con fecha 08 de junio de 2001, las autoridades del Perú y Chile, firmaron el documento que contiene el Convenio para Evitar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal, relacionados con el Impuesto a la Renta y al Patrimonio. Este convenio entro en vigor a partir del 13 de noviembre de 2003; se aplica a los impuestos sobre las rentas que se originen y a las cantidades que paguen, abonen en cuenta, se pongan a disposición, se contabilicen como gasto, a partir de 01 de enero de 2004.

Un convenio de esta naturaleza, es de muchísima importancia para ser acompañadas con políticas económicas complementarias como

fomento de la inversión en el mercado peruano, identificación de proyectos de inversión, elaboración de expedientes técnicos atractivos.

Por otro lado, debemos de tener presente que para las autoridades encargadas de la recaudación tributaria, como la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, este convenio constituye un instrumento valioso para el intercambio de información necesario para el combate a la evasión fiscal.

Por otro lado, debemos tener presente que una persona, natural o jurídica, que desarrolla actividad comercial busca obtener la mayor rentabilidad posible, para lo cual desarrolla la proposición: inversión de menor riesgo que nos permita obtener una mayor rentabilidad.

Las operaciones comerciales internacionales y de inversión, se convierten en una necesidad de mercado, más aún, cuando hablamos de la integración de la economía mundial, una sociedad globalizada, la consolidación de la internet y el comercio electrónico.

Para que las personas puedan cumplir con las obligaciones asumidas como consecuencia del desarrollo de los denominados negocios internacionales, manteniendo su rentabilidad, los gobiernos de los países deben desarrollar políticas internas y externas que generen el marco legal que les permita a los empresarios nacionales colocar sus capitales en igualdad de condiciones con otros empresarios de países extranjeros.

En este estadio, el rol promotor del estado, que nace del precepto recogido en el Artículo 63° de la Constitución Política del Perú, resulta fundamental, porque si no existe la voluntad política para la apertura del mercado nacional al mundo, nada podría hacer un empresario de manera individual; en consecuencia, vernos inmersos dentro de un proceso de integración económica resulta indispensable e impostergable.

El presente trabajo no pretende abarcar en extenso la problemática de los Convenios para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal (CDI), ya que es un tema tan extenso y lleno de aristas que, no obstante haber motivado un sin número de trabajos de investigación a todo nivel, continúa siendo hoy por hoy materia de profundo estudio y actualización respecto de los diversos temas que abarca.

La intención principal de este trabajo es la de revelar lo beneficioso que viene a ser la armonización de las normas o reglas tributarias, a efectos de fomentar la inversión en nuestro país dando un primer paso con la firma de los Convenios de Doble imposición - CDIs, pues en un mundo cada vez más globalizado, este tipo de instrumentos tiene uso cotidiano por las grandes empresas y multinacionales que son el motor del desarrollo económico de un país.

Creo que es importante reflejar en este estudio que pese a que se puede tener una primera impresión de que los Estados que firman este tipo de convenios, están renunciando a su potestad impositiva sobre actividades relacionadas dentro de su territorio, los beneficios que

traen son muchos mayores a la pérdida que se pueda percibir inicialmente, mediante la generación de impuestos que superan largamente a los que se renunció, como por ejemplo:

- Impuesto a la renta de tercera categoría, si bien disminuida porcentualmente por la propia firma del convenio, es importante porque de no haberse efectuado la inversión por parte de la empresa, la recaudación sobre esta empresa sería nula.
- Impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría, generada por el personal contratado en la empresa.
- Impuesto General a las Ventas, generada por las ventas y consumos que requiere esta nueva empresa inversora.
- Impuestos y tasas municipales que serán necesarios para el desarrollo de la actividad empresarial.
- Generación de puestos de trabajo que fomentaran el consumo interno y dinamizaran el mercado.
- Entre otros más beneficios que podemos detallar.

Como se puede observar, el Perú ha advertido la necesidad de este tipo de instrumentos, y por eso, desde el comienzo del 2000, ha iniciado una labor interesante de identificación de socios, negociación, celebración y suscripción de CDIs, así como de difusión de la problemática relativa, pero vemos que aún no ha calado esta necesidad en nuestras autoridades del ejecutivo y menos aún en nuestros representantes del legislativo, los cuales como por ejemplo aún no han ratificado el convenio suscrito ya con España desde el año 2010.



Los Convenios para Evitar la Doble Imposición o CDI hoy en día se han convertido en instrumentos necesarios entre países que sostienen relaciones comerciales significativas, y son cada vez más, para los empresarios, un factor importante a tomar en cuenta al momento de tomar una decisión de inversión.

Debido a su importante presencia, determinados países y organizaciones Internacionales, se han creado ciertos patrones o criterios estándares sobre los cuales negociar un CDI, de forma tal se pueda tener un punto de partida sobre el cual los Estados puedan iniciar una negociación. Es en este contexto que, en busca de un criterio más o menos uniforme de negociación, nacen los llamados Modelos de Convenios de Doble Imposición.

Uno de los primeros intentos por crear un modelo de CDI que constituyera un punto de partida y marco referencial sobre el cual los Estados negociaran sus Tratados, fue el de las Naciones Unidas. Aun cuando, el mismo tuvo mediano éxito, sirvió posteriormente de base para el Modelo del Convenio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD). A diferencia del primero, este último ha tenido gran aceptación y ha constituido la base para la mayoría de los CDI modernos. Debo resaltar que, uno de los pocos países que no viene aplicando este Modelo es EEUU, quien tiene un modelo propio, basado tanto en el Modelo de la ONU y el de la OECD, como en su experiencia propia.

Los CDI que tiene firmado nuestro país actualmente, se pueden dividir, en cuanto al Modelo que los inspira, en dos grupos: aquellos que utilizan como base el Modelo de la OECD (Chile, Canadá y Suecia) y el Convenio con la Comunidad Andina (Decisión N° 578 que reemplazará a partir del 2005 a la Decisión N° 40).

Los CDI que tiene firmado nuestro país actualmente, se pueden dividir, en cuanto al Modelo que los inspira, en dos grupos: aquellos que utilizan como base el Modelo de la OECD (Chile, Canadá y Suecia) y el Convenio con la Comunidad Andina (Decisión N° 578 que reemplazará a partir del 2005 a la Decisión N° 40).

Luego de este estudio puedo observar o concluir que como consecuencia de la firma de este convenio, se ha originado el crecimiento exponencial de las inversiones tanto de capital Chileno en Perú y como del Peruano en Chile, hecho que afecta positivamente nuestras economías internas las cuales son altamente complementarias.

Asimismo, debemos reconocer que aún existe mucho por hacer para potenciar nuestra economía interna, tanto en el aspecto tributario como en el aspecto jurisdiccional, principalmente en la simplificación y uniformidad de las normas tributarias y por el lado jurisdiccional el respeto de las normas legales con un poder judicial que las haga cumplir; con lo cual podríamos conseguir dentro de un mediano plazo ser los líderes de Latinoamérica, camino a formar parte integrante de los países desarrollados.

Finalmente, debemos de tener en cuenta que la firma de estos convenios, por si solos no traerán las inversiones a nuestro país, pues estos como lo señalamos en el párrafo anterior, tienen que venir acompañados de una revisión integral de las normas tributarias, la identificación y promoción por parte del Estado de importantes proyectos de inversión, una política agresiva de la calificación de la mano de obra o el capital humano peruano, lo que ayudara a cubrir los nuevos puestos de trabajo que se crearían producto de la inversión, todo esto acompañado a una estabilidad jurídica que debe ser respaldado por nuestro Poder Judicial.

